



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

“O , Graciela De Los Angeles y otros s/ Estafa y Defraudación.

Denunciante: S , Rosauro Félix”

CCC 78505/2017/1/CS1

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 56 y el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia a raíz de la denuncia de Rosauro Félix S , quien refirió haber sido estafado en varias oportunidades por Graciela de los Angeles O , una de ellas en la ciudad de Mercedes, donde, inducido a error, entregó una camioneta de su propiedad.

El magistrado nacional declinó parcialmente su conocimiento a la justicia bonaerense respecto al hecho ocurrido en ese territorio (fs. 25/26).

Ésta, por su parte rechazó tal atribución por considerarla prematura (fs. 34/35).

Con la insistencia del magistrado que previno quedó trabada esta contienda (fs. 37/38).

Habida cuenta de que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 324:2355 y 325:1613), y que de las manifestaciones vertidas por el denunciante (fs. 20/21), que no se encuentran desvirtuadas por otras constancias incorporadas al incidente (Fallos: 308:213; 317:223 y 323:867), surge que el hecho que motivó esta contienda habría ocurrido en la localidad de

Mercedes, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 1,
conocer en esta causa.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2020.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación